

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

2626 *Resolución de 13 de febrero de 2019, del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, por la que se publica la Adenda del Convenio con la Fundación Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa.*

Habiéndose suscrito entre la Fundación Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE) y el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona una adenda al convenio de colaboración para la organización del Incyde Scholl Cataluña, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda a Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Barcelona, 13 de febrero de 2019.—El Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, Pere Navarro Morera.

ANEXO

Adenda al Convenio entre el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y la Fundación INCYDE para la organización de INCYDE School Cataluña

En Barcelona, a 8 de febrero de 2019.

REUNIDOS

De una parte, don Pere Navarro i Morera, en nombre y representación de Consorcio de la Zona Franca de Barcelona (en adelante el CZF) en su calidad de Delegado Especial del Estado en dicha entidad y presidente de su Comité Ejecutivo, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado en méritos de Real Decreto, 722/2018, de 29 de junio, por el que se nombra Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona a don Pere Navarro i Morera de 30 de junio 2018 (BOE número 158 del 30).

El Consorci de la Zona Franca de Barcelona es una entidad pública que se rige por Estatutos aprobados por Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de julio de 1968, «Boletín Oficial del Estado» núm. 182, del 30. Ostenta como finalidades la de la Administración de la zona franca, la promoción de su patrimonio inmobiliario, así como las actividades de fomento propias de las Administraciones Territoriales que forman parte del mismo.

De otra parte, don Javier Collado Cortés, Director de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), actuando en nombre y representación de dicha institución, con domicilio a efectos de este documento en la calle Ribera del Loira, 12, 28042 Madrid.

Todas las partes con la capacidad legal suficiente para la suscripción del presente documento,

EXPONEN

1. Que con fecha 5 de noviembre de 2018 se firmó un convenio entre el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), por el cual se establecían las pautas para la organización de la actividad INCYDE School Cataluña. En adelante, el «Convenio».

2. Que, para el desarrollo de tal actividad, la Fundación INCYDE asignó una ayuda procedente del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del Fondo Social Europeo 2014-2020 de 45.450,00 euros (50% de la inversión total), la cual debía ser

completada por el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona aportando 45.450,00 euros de fondos propios no comunitarios.

3. Que las instituciones firmantes prevén invertir más recursos en la ejecución de la actividad objeto del Convenio.

4. Que la actividad Incyde School Cataluña, objeto del Convenio, no se ha podido realizar durante el plazo de vigencia previsto, por lo que se solicitó el pasado 19 de diciembre al órgano concedente de la ayuda, una prórroga para su ejecución en el primer trimestre de 2019. Dicha prórroga fue aprobada el 21 de diciembre y firmada por las partes el 28 de diciembre de 2019.

Por todo lo expuesto, interesa a las partes la suscripción de la presente addenda al Convenio, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.

El objeto de la presente addenda es aumentar la aportación de fondos para el cumplimiento del objeto del Convenio, así como prorrogar su vigencia.

Las partes acuerdan la prórroga del Convenio por el plazo de un (1) año.

Por lo tanto, los efectos de la presente addenda se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2019 desde el momento en que esta sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos de Instrumentos de Cooperación.

Segunda.

Aumentar en 23.231,00 euros la dotación concedida para el proyecto, de manera que la inversión total a realizar será de un máximo de 114.131,00 euros. La ayuda FSE de la Fundación INCYDE se establece en 57.065,50 euros, que supone el 50% de la inversión total realizada. El Consorcio de la Zona Franca de Barcelona aportará de fondos propios no comunitarios, un importe de 57.065,50 euros; dicha cantidad se imputará a la partida presupuestaria 6272.

Tercera.

La presente addenda entrará en vigor desde el momento en que esta sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos de Instrumentos de Cooperación, modificando únicamente la estipulación tercera «presupuesto y financiación», del Convenio de 5 de noviembre de 2018, el cual sigue vigente en el resto de su totalidad.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente addenda, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, Pere Navarro i Morera.—Por la Fundación INCYDE, Javier Collado Cortés.